



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Municipio de Palmira Área de Correspondencia y Archivo CI20240001183	
30 Diciembre 2024 10:40 AM	
Tipo: Correspondencia Interna	
Remitente: GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA [OFICINA DE CONTROL INTERNO]	
Usuario: JASANCHEZ	Folios:

TRD- 2024-260.6.11.44

Palmira, 30/diciembre/2024

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL PLAN DE MEJORA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno con fundamento en las facultades otorgadas en la Ley 87 de 1993 y el artículo 269 de la Constitución Nacional procedió a llevar a cabo la presente actividad auditora, con el propósito de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditorías Internas – PAAI – de la vigencia 2024 y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI.

Esta tarea de evaluación independiente a la gestión se ejerce de manera autónoma e independiente, con el interés de determinar si sus actuaciones e intervenciones se encajan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables.

1. OBJETIVO.

Elaborar el Informe Final de la Auditoría Interna de seguimiento, para la medición al avance y el cumplimiento a los hallazgos y observaciones identificados en la auditoría interna realizada al P.E.S.V. en la vigencia de 2022.

2. ALCANCE.

Evaluar y verificar la gestión realizada por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos para el cumplimiento al Plan de Mejoramiento surgido en diciembre de 2022, el cual contiene siete acciones correctivas.

3. AUDITADO.

Los auditados son la Secretaría de Desarrollo Institucional - Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos, como procesos responsables de la implementación del P.E.S.V., adoptando metodología para el diseño, la implementación y la verificación del PESV, conforme a la Resolución 40595 de 2022. La información contenida en el presente documento servirá de base para la toma de decisiones por parte de los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI -, Alta Dirección y el grupo de auditores de la Oficina de Control Interno.

4. PROFESIONALES ASIGNADOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



De la elaboración del presente Informe son responsables Julián Andrés Sánchez Vidal, Profesional Universitario 2 y Raúl López Cardona, Profesional Especializado 5, auditor de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL INFORME

5.1 RESPONSABILIDADES LEGALES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

LEY 87 DE 1993 - noviembre 29	ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios
LEY 1150 DE 2007 – julio 16	Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
LEY 1712 DE 2014 – marzo 6	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública
DECRETO 2145 DE 1999 - noviembre 4	CAPÍTULO III - ARTÍCULO 12. d. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión;
Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Palmira	Documento aprobado noviembre 16 de 2022
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ACUERDO No. 004 DE 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027: "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"
RESOLUCIÓN No. 089 - 27 de Diciembre de 2023	ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA
DECRETO No. 378 - 27 de Diciembre del 2023	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

6. METODOLOGÍA

6.1 Se recepciona la información entregada por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos, quien atiende lo requerido de manera oportuna. Esta información se subida al drive mediante link. Se tienen en cuenta para el nivel de cumplimiento los requisitos legales y técnicos que aplican. La metodología aplicada para la ejecución de la auditoría, está basada en las etapas del ciclo PHVA, que nos permite la verificación y análisis de la información suministrada:

6.1.1 PLANEAR

6.1.1.1 Identificar y asegurar los recursos necesarios (recursos humanos, financieros, tecnológicos y de información) para alcanzar los objetivos de la auditoría de seguimiento.

6.1.1.2 Revisión normativa del proceso Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

- 6.1.1.3 Elaboración del programa de auditoría y plan de auditoría
- 6.1.1.4 Alistamiento para la auditoría desarrollada por correo electrónico y preparar papeles de trabajo.
- 6.1.1.5 Construcción de la lista de chequeo o verificación
- 6.1.1.6 Definición del objetivo, el alcance y cronograma del desarrollo de la auditoría

6.1.2 HACER

- 6.1.2.1 Establecer una comunicación eficaz para el manejo de la información.
- 6.1.2.2 Llevar a cabo la auditoría por medio electrónicos
- 6.1.2.3 Solicitar y recaudar información requerida a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos
- 6.1.2.4 Elaboración del Informe preliminar
- 6.1.2.5 Entrega del Informe final

6.1.3 VERIFICAR

- 6.1.3.1 Revisión física de documentos y entregables mediante observación.
- 6.1.3.2 Analizar la información disponible y compararla con los objetivos establecidos

6.1.4 ACTUAR

- 6.1.4.1 Actividades complementarias
- 6.1.4.2 Seguimiento al plan de mejoramiento con el avance a las acciones correctivas planteadas.

6.1.5 VERIFICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS

En la Oficina de Control Interno se revisaron las evidencias allegadas de forma digital, y la auditoría se desarrolla accediendo a la información suministrada.

7. RESULTADOS DEL INFORME

ÍTEM ACCIÓN CORRECTIVA	OBSERVACIONES
6. Revisar hallazgos emitidos en informe de proveedor y realizar actividades de mejora propuestas	* Se realizaron las actividades programadas evidenciando las Actas de Comité. * Evidenciaron etapa del Diagnóstico de avance de Seguridad Vial- Fase de auto-evaluación
7. 9.1. Base de datos de conductores con documentación de conductores con licencias vencidas, reportes de conductores con multas, entre otros. 9.2. No se aportaron archivos físicos de conductores	Se evidencia matriz con datos actualizados de los conductores clasificando categorías de licencia de conducción, restricciones, consulta de multas tránsito

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

<p>8. Solicitar evidencias a la Comisión Nacional del Servicio Civil o recopilar las mismas, sobre las pruebas de ingreso realizadas a los conductores durante el proceso de su concurso de méritos.</p>	<p>La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, entrega respuesta el día 09 de julio del 2024 sin atender de manera clara y particular a lo requerido por la entidad municipal. Se recomienda adoptar una política con periodicidad definida de pruebas de manejo a los conductores.</p>
<p>9. Se identificó la no aplicación y no uso de controles para asegurar el cumplimiento de las políticas por parte de los conductores. No se identificó la política de uso de elementos de protección personal para los conductores</p>	<p>Aportan avance mediante el borrador del diseño de los controles y políticas para el cumplimiento de la seguridad vial de parte de conductores y operadores de maquinaria</p>
<p>10. De acuerdo a la base de datos recibida no hay información diligenciada de manera completa correspondiente a los vehículos propios de la entidad en funcionamiento y en no funcionamiento. Igual situación se presenta para el parque automotor tercerizado. Además, revisada la información de un solo automotor aportado del archivo histórico, no se evidencia la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Kilometraje2. Fecha3. Datos de la empresa afiliada4. Seguros5. Fechas de vigencia6. Reporte de incidentes, fecha, lugar, área rural o urbana de incidentes.7. Reporte de accidentes fecha, lugar, área rural o urbana de incidentes. <p>Esto no conforme con lo indicado en la resolución 0001565 de 2014 numeral 8,2,5, en tal sentido se recomienda revisar los pasos 16 y 17 del anexo metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial PESV de la Resolución 40595 de julio 12 de 2022 para mejorar este aspecto.</p>	<p>Se cuenta con la base de datos del parque automotor. Esta base contiene parcialmente información referente a NIT, placa del vehículo, placa de inventario, clase, marca, línea, año, cilindraje, tipo de combustible, número de motor, número de chasis, tarjeta de propiedad, código FASECOLDA 2024, valor FASECOLDA, proveedor SOAT, número de SOAT, fecha vencimiento SOAT, número técnico-mecánica, fecha revisión técnico-mecánica, número póliza todo riesgo, código de póliza todo riesgo, fecha de vencimiento, ubicación del automotor, estado del vehículo y observaciones. Argumentan con base legal vigente que para maquinaria amarilla destinada a la construcción y conservación de obras no se le debe exigir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT</p> <p>Se adelanta modificación del formato ARFFO-012 - Versión 5, con el fin de incluir información relevante como el kilometraje y/o horas trabajadas. Asimismo, se requiere tener un formato independiente para la maquinaria amarilla, vehículos livianos y motocicletas debido a que sus especificaciones no son las mismas.</p>

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

	Se reporta avance en inventarios y base de datos organizados del parque automotor propios de la entidad. Se recomienda adelantar los registros de incidentes y accidentes en los instrumentos de control
13. El documento existe (con fecha agosto 2017), pero carece de firma del responsable. Lo que no es conforme con la Resolución 1565 de 2014	Mediante la Resolución N° 528 de fecha 01 de noviembre de 2023 la entidad establece la Política de Seguridad Vial de la Alcaldía Municipal de Palmira, pero no aportan Plan de preparación de respuesta vial a emergencias
14. No se evidencia la información solicitada o decisiones tomadas a partir de análisis de los incidentes ocurridos durante los dos últimos años	Se reconoce la accidentalidad en la vigencias 2022-2023-2024, mas no se dinamizan de manera oportuna las acciones conducentes a reducir y mitigar la ocurrencia de estos eventos en los periodos mencionados.

8. RIESGOS

8.1 Riesgos actuales del proceso en la no implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

8.1.1 Riesgo de posible impacto negativo reputacional al incurrir en las sanciones dispuestas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012

8.1.2 Riesgo de posible afectación reputacional y/o económica al poner en riesgo la seguridad de los trabajadores.

8.1.3 Riesgo de incumplimiento de los términos establecidos en la Ley para establecer e implementar acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes.

8.1.4 Riesgo reputacional negativo en aspectos de los cinco pilares como el fortalecimiento institucional, comportamiento humano, infraestructura segura vehículos seguros y atención a víctimas.

CONCLUSIÓN

El equipo auditor evidencia gestión para la creación del Comité de Seguridad Vial al interior de la entidad y el cumplimiento de la realización de las reuniones planeadas durante el año 2024.

Se verifica que de los siete hallazgos encontrados, cinco quedan abiertos porque las acciones adelantadas están en etapa de avance. Por su parte los hallazgos 7. 9.1. y 8 quedan cerrados.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

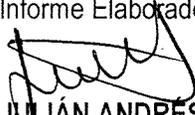
INFORME

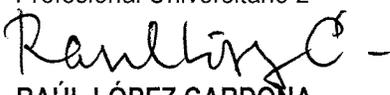
El auditado evidenció resoluciones, actas, tablas Excel, cronograma de planeación de actividades relacionadas con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La dependencia muestra avance en la evolución para la implementación del Plan.

Conforme a los soportes allegados la auditoría considera que los cinco pilares: fortalecimiento institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas se encuentran en avance de implementación.

Informe Elaborado por,


JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ VIDAL
Profesional Universitario 2


RAÚL LÓPEZ CARDONA
Profesional Especializado 05


Vc. Bo. **GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA**
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Raul López Cardona – Profesional Especializado 05.
Julián Andrés Sánchez Vidal - Profesional Universitario 2
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno.
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 6 de 6



SC-CER411731